



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR17-12
viernes, 20 de enero de 2017

“Por medio de la cual se ordena la actualización del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial de Lina Marcela Cruz Pajoy”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 17 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

La señora Lina Marcela Cruz Pajoy, identificada con la cédula No.33.750.312, se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial, según Resolución CSJH-0139 del 8 de julio de 2009, como Escribiente del Tribunal Superior de Neiva, proferida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

De conformidad con lo dispuesto por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos No. PSAA13-10001 de 7 de octubre de 2013 y PSAA13-10063 de 13 de diciembre de 2013 y PSAA14-10079 de 17 de enero de 2014, esta Sala profirió el Acuerdo No. CSJHA13-105 del 28 de noviembre de 2013 y CSJHA14-112 de 17 de enero de 2014 por medio del cual convocó al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Neiva y Administrativo del Huila.

La señora Lina Marcela Cruz Pajoy, participó y aprobó el mencionado concurso, para el cargo de Secretaria de Juzgado de Circuito y/o Equivalente Nominado.

Mediante Acuerdo No. CSJHA16-281 del 28 de julio de 2016, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, conformó lista de candidatos para proveer el cargo de Secretaria de Juzgado de Circuito y/o Equivalente Nominado, del Juzgado Segundo Administrativo Oral, incluyendo en ella a la señora Lina Marcela Cruz Pajoy.

La doctora Nelcy Vargas Tovar, en su calidad de Jueza Segunda Administrativo Oral de Neiva, a través de la Resolución No.025 del 19 de agosto de 2016, nombró a la señora Lina Marcela Cruz Pajoy, como Secretaria de Juzgado de Circuito y/o Equivalente Nominado, en propiedad, de ese despacho judicial y la respectiva posesión se formalizó el 6 de septiembre de 2016, con efectos fiscales a partir de esa fecha.

Teniendo en cuenta esta nueva situación administrativa, se hace necesario actualizar la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial de la señora Lina Marcela Cruz Pajoy, como Secretaria de Juzgado de Circuito y/o Equivalente Nominado, del Juzgado Segundo Administrativo Oral de Neiva.

Esta Seccional de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101 y 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6º del Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, está facultada para actualizar inscripciones en carrera.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ACTUALIZAR la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial de la señora Lina Marcela Cruz Pajoy, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.750.312, como Secretaria de Juzgado de Circuito y/o Equivalente Nominado, del Juzgado Segundo Administrativo Oral de Neiva.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo a lo establecido en los artículos, 66, 67, 68 y 69 del C. P. A. C. A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al art. 74 del C.P.A. C. A., deberán interponerse ante esta Seccional dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 77 ibídem.

ARTÍCULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva-Huila

LYDA YAZMIN CEPEDA TRUJILLO
Presidenta (E)

LYCT/JDH/DPR